



ADENDA PLAN ANUAL DE CONTROL FINANCIERO

PROGRAMA OPERATIVO FONDO SOCIAL EUROPEO (FSE) CASTILLA - LA MANCHA

*(Aprobado por Decisión de la Comisión de 17/12/2015
C (2015)9374)*

CCI 2014ES05SFOP015

MARCO COMUNITARIO DE APOYO 2014-2020

PERÍODO DE AUDITORÍA 2024

**INTERVENCIÓN GENERAL DE LA JUNTA DE COMUNIDADES
DE CASTILLA-LA MANCHA**

Contenido

ADENDA A LA RESOLUCIÓN DE 19 DE JUNIO DE 2024 DE LA INTERVENCIÓN GENERAL DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA POR LA QUE SE APRUEBA EL PLAN ANUAL DE CONTROL FINANCIERO DEL PROGRAMA OPERATIVO FSE CASTILLA-LA MANCHA CORRESPONDIENTE AL PERIODO DE AUDITORÍA 2024 DENTRO DEL MARCO COMUNITARIO DE APOYO 2014-2020. 3

AUDITORÍAS DE OPERACIONES A REALIZAR SOBRE LA BASE DE LOS GASTOS DECLARADOS A LA COMISIÓN EN EL EJERCICIO CONTABLE 2023..... 5

1. OBJETIVOS..... 6

2. ALCANCE DEL TRABAJO..... 7

A. POBLACIÓN POSITIVA..... 7

B. POBLACIÓN NEGATIVA..... 8

3. SELECCIÓN, EJECUCIÓN Y MUESTRA..... 8

A. MUESTRA DE GASTOS POSITIVOS..... 10

B. MUESTRA DE CANTIDADES NEGATIVAS..... 11



Documento verificable en www.jccm.es mediante
Código Seguro de Verificación (CSV): 6A56F0D472412B48D133C9
http://pagina.jccm.es/administracion_electronica/viad.php?csv=6A56F0D472412B48D133C9

ADENDA A LA RESOLUCIÓN DE 19 DE JUNIO DE 2024 DE LA INTERVENCIÓN GENERAL DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA POR LA QUE SE APRUEBA EL PLAN ANUAL DE CONTROL FINANCIERO DEL PROGRAMA OPERATIVO FSE CASTILLA-LA MANCHA CORRESPONDIENTE AL PERIODO DE AUDITORÍA 2024 DENTRO DEL MARCO COMUNITARIO DE APOYO 2014-2020.

Mediante Resolución de 19 de junio de 2024, se aprobó el plan anual de control financiero del Programa Operativo FSE Castilla-La Mancha correspondiente al período de auditoría 2024 dentro del Marco Comunitario de Apoyo 2014-2020.

Dicho Plan se estructura en cuatro partes:

- La primera parte es la relativa a la muestra de las auditorías de operaciones a realizar sobre la base de los gastos declarados a la Comisión Europea en el ejercicio contable 2023 (1-jul-2023 – 30-jun-2024). A su vez, esta primera parte se divide en dos:
 - a) Auditorías de operaciones sobre gastos declarados a la Comisión Europea desde el 1 de julio de 2023 hasta 31 de mayo de 2024.
 - b) Auditorías de operaciones sobre gastos declarados a la Comisión Europea desde el 1 de junio de 2024 hasta la fecha de presentación de la última solicitud de pago, cuyo apartado se formalizará como adenda a la presente Resolución.
- La segunda parte es la relativa a las auditorías de los sistemas de gestión y control a realizar de acuerdo con lo previsto en la estrategia de auditoría.
- La tercera parte es la correspondiente a la auditoría de las cuentas que tiene por objeto determinar si éstas ofrecen una imagen fidedigna.
- La cuarta parte es la relativa al informe de control anual y al dictamen de auditoría.

Respecto a las auditorías de operaciones sobre gastos declarados a la Comisión Europea correspondientes al segundo semestre del ejercicio contable, el plan recoge que se formalizarían como adenda al mismo.

En consecuencia de todo lo anterior, y en virtud de las competencias que le atribuye el artículo 103 del Decreto Legislativo 1/2002, de 19 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha, esta Intervención General,



RESUELVE:

Aprobar la presente adenda al Plan anual de Control Financiero del Programa Operativo FSE Castilla-La Mancha correspondiente al periodo de auditoría 2024 dentro del Marco Comunitario de Apoyo 2014-2020.



EL INTERVENTOR GENERAL



AUDITORÍAS DE OPERACIONES A REALIZAR SOBRE LA BASE DE LOS GASTOS DECLARADOS A LA COMISIÓN EN EL EJERCICIO CONTABLE 2023.

- **REGLAMENTO (UE) 1303/2013 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO.**
- **REGLAMENTO (UE) 480/2014 DE LA COMISIÓN.**

1. OBJETIVOS.

El Reglamento (UE) 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, por el que se establecen las disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión, al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca y por el que se establecen disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca y se deroga el Reglamento (CE) 1083/2006 del Consejo, establece en su artículo 127 las funciones de la Autoridad de Auditoría.

Por su parte, el artículo 27 del Reglamento (UE) nº 480/2014 de la Comisión, de 3 de marzo de 2014, que complementa el Reglamento (UE) 1303/2013, establece que el objetivo principal de las auditorías de operaciones es verificar la legalidad y regularidad del gasto declarado a la Comisión, comprobando entre ellos los siguientes aspectos:

- a) Que la operación se seleccionó de acuerdo con los criterios de selección para el programa operativo, no se completó físicamente ni se ejecutó plenamente antes de que el beneficiario haya presentado la solicitud de financiación con cargo al programa operativo, se ha ejecutado de conformidad con la decisión aprobatoria y ha cumplido todas las condiciones aplicables en el momento de la auditoría respecto a su funcionalidad, uso, y los objetivos que han de alcanzarse.
- b) Que el gasto declarado a la Comisión se corresponde con lo que consta en los documentos contables y los documentos justificativos requeridos demuestran una pista de auditoría adecuada según lo dispuesto en el artículo 25 del Reglamento (UE) nº 480/2014 de la Comisión.
- c) Que para el gasto declarado a la Comisión en virtud del artículo 67, apartado 1, letras b) y c), y el artículo 109 del Reglamento (UE) nº 1303/2013 y el artículo 14, apartado 1, del Reglamento (UE) nº 1304/2013, se han entregado las realizaciones y los resultados que justifican los pagos al beneficiario, los datos de los participantes u otros registros relacionados con las realizaciones y los resultados están en consonancia con la información facilitada a la Comisión y la documentación justificativa necesaria demuestra una pista de auditoría adecuada.
- d) Que la contribución pública ha sido abonada al beneficiario de conformidad con el artículo 132, apartado 1, del Reglamento (UE) nº 1303/2013.
- e) Que los datos relacionados con los indicadores y los hitos son fiables.

Por otro lado, conforme se establece en el apartado 7 del artículo 28 del Reglamento (UE) 480/2014 de la Comisión: *“Si el gasto total relativo a la unidad de muestreo para el ejercicio fiscal es un importe negativo, se excluirá de la población a que hace referencia el apartado 3 anterior y se auditará por separado. La autoridad auditora también podrá extraer una muestra de esta población independiente”*.



En este caso el objetivo de la auditoría será verificar si los importes detraídos corresponden a lo decidido por el Estado Miembro o la Comisión, ajustándose al importe registrado en los sistemas de información de la Autoridad de Certificación y analizando la capacidad correctora de las autoridades competentes.

2. ALCANCE DEL TRABAJO.

A. POBLACIÓN POSITIVA.

Las auditorías se llevarán a cabo sobre las operaciones que han sido declaradas para su cofinanciación por el FSE en el ejercicio contable 2023. En particular, desde el 1 de junio de 2024 hasta el 2 de julio de 2024 (solicitud de pago nº 3.0), sobre gastos declarados a las siguientes actuaciones:

Eje Objetivo Específico Tipo de Operación	Importe Gasto Subvencionable (euros)
1C	17.285.921,77
8i.3	2.292.512,41
Ayudas a redes y asociaciones para proyectos que favorezcan el acceso de las personas al mercado laboral.	262.814,18
Ayudas para el fomento de la contratación.	2.029.698,23
8iii.1	4.835.518,36
Apoyo a los emprendedores y emprendedoras y a la creación de empresas.	4.835.518,36
8v.1	10.157.891,00
Acciones de reducción del tiempo de trabajo COVID	1.842.991,00
Ayudas para el fomento de la contratación.	8.314.900,00
2C	11.771.933,87
9i.2	11.771.933,87
Ayudas para el fomento de la contratación.	11.771.933,87
3C	2.361.856,62
10ii.1	2.361.856,62
Formación Profesional para el empleo.	2.361.856,62
8C	1.256.788,49
8.1	1.256.788,49
Asistencia Técnica.	1.256.788,49
R	62.639.258,46
13i.2	34.328.183,47
Ayudas para el fomento de la contratación	34.328.183,47
13i.3	28.311.074,99



Formación profesional en el ámbito educativo.	28.311.074,99
R-AT	2.505.570,34
R-AT	2.505.570,34
Asistencia Técnica.	2.505.570,34
Total general	97.821.329,55

B. POBLACIÓN NEGATIVA.

No se han declarado importes negativos por lo que no procede la selección de una muestra de cantidades negativas.

3. SELECCIÓN, EJECUCIÓN Y MUESTRA.

La muestra se ha seleccionado respetando las normas recogidas en el artículo 28 del Reglamento Delegado (UE) nº 480/2014 y teniendo en cuenta las orientaciones dadas por la Comisión Europea al respecto en la nota orientativa EGESIF_16-0014-01 (versión de enero de 2017). También se han tenido en cuenta las normas establecidas en el artículo 148 del Reglamento (UE) nº 1303/2013 respecto del control proporcional de los programas operativos.

Se ha confeccionado un memorándum descriptivo de la metodología empleada en la selección de la muestra en el que se ha determinado: la población objeto de la muestra, la preparación del fichero para la obtención de la misma, los parámetros utilizados y los elementos seleccionados.

Asimismo, se elaborará un memorándum de planificación en el que se describirá de forma detallada, entre otros, los siguientes aspectos: objetivos, alcance, áreas de riesgo, descripción de las operaciones, programa de trabajo, equipo de auditoría y calendario de trabajo.

El trabajo será realizado conforme al programa de trabajo aprobado en el seno de la Comisión General de Coordinación constituida para el desarrollo de un sistema integrado de normas, planes y procedimientos al que deben someterse la Intervención General de la Administración del Estado y las Intervenciones Generales u órganos equivalentes de las Comunidades Autónomas en el ejercicio de las funciones de control establecidas en el Reglamento (UE) nº 1303/2013, de 17 de diciembre.

Dicho programa incluye procedimientos relacionados con las siguientes áreas de control:

- Selección de la operación
- Elegibilidad de los gastos
- Ejecución de la operación
- Cumplimiento de la normativa comunitaria y nacional
- Pista de auditoría



Una vez terminados los trabajos y tras el trámite de audiencia a los organismos controlados, se emitirá un informe final de control por cada actuación realizada. Éste contendrá los hechos puestos de manifiesto y las conclusiones y recomendaciones que se deriven de la misma. La fecha estimada de fin de los trabajos es 30/06/2025.

A continuación, se presentan los proyectos/subproyectos seleccionados:





Castilla-La Mancha

Intervención General

Consejería de Hacienda,
Administraciones Públicas y
Transformación Digital

Plaza Cardenal Sillíceo, 2 - C.P. 45.071 Toledo

A. MUESTRA DE GASTOS POSITIVOS.

ID	Eje	Objetivo Específico	ELEMENTO POBLACIONAL Código Operación-Proyecto-Subproyecto	Descripción Operación	Descripción Proyecto	Beneficiario	IMPORTE OBJETO DE CONTROL (euros)
2324FSECM017	1C	8iii.1	01/8.3.1.1/2019/00012-2019/00012-2019/02684	PRA - Autoempleo - Convocatoria 2019 (PLAN AUTOEMPLEO)	FC19-TO-0093/2019 JOSE MIGUEL GARCIA MARTIN	JOSE MIGUEL GARCIA MARTIN	3.000,00
2324FSECM018	2C	9i.2	02/9.1.2.3/2021/00021-2021/00021-2021/00111-PROYECTO 1	PEGR-Plan Social de Empleo -Convocatoria 2021 (COVID-19)	PEE-TO-P4511400F-21-01 AYO LOS NAVALUCILLOS	DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO	52.841,36
2324FSECM019	2C	9i.2	02/9.1.2.3/2021/00021-2021/00021-2021/00126-PROYECTO 2	PEGR-Plan Social de Empleo -Convocatoria 2021 (COVID-19)	PEE-TO-P4500017A-21-01 EATIM ALBERCHE CAUDILLO	DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO	42.122,30
2324FSECM020	2C	9i.2	02/9.1.2.3/2021/00021-2021/00021-2021/00131-PROYECTO 2	PEGR-Plan Social de Empleo -Convocatoria 2021 (COVID-19)	PEE-TO-P4502800H-21-01 AYO CALERA Y CHOZAS	DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO	77.950,84
2324FSECM021	R	13i.2	R/13.1.2.1/2021/00038-2021/00038-2021/02052-PROYECTO 1	Planes Sociales de Empleo - Convocatoria 2021 (COVID -19) - REACT-EU	PEE-CR-P1305800C-21-02 AYUNTAMIENTO DE MORAL DE CVA	DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO	224.838,02
2324FSECM022	R	13i.2	R/13.1.2.1/2021/00038-2021/00038-2021/02057-PROYECTO 5	Planes Sociales de Empleo - Convocatoria 2021 (COVID -19) - REACT-EU	PEE-TO-P4505400D-21-02 AYO CORRAL DE ALMAGUER	DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO	34.943,48
2324FSECM023	R	13i.2	R/13.1.2.1/2021/00038-2021/00038-2021/02095-PROYECTO 2	Planes Sociales de Empleo - Convocatoria 2021 (COVID -19) - REACT-EU	PEE-AB-P0202500E-21-01 AYUNTAMIENTO DE CAUDETE	DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO	120.532,06
2324FSECM024	R	13i.2	R/13.1.2.1/2021/00038-2021/00038-2021/02102-PROYECTO 3	Planes Sociales de Empleo - Convocatoria 2021 (COVID -19) - REACT-EU	PEE-GU-P1915500A-21-02 AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA	DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO	52.644,68
2324FSECM025	R	13i.2	R/13.1.2.1/2021/00038-2021/00038-2021/02102-PROYECTO 11	Planes Sociales de Empleo - Convocatoria 2021 (COVID -19) - REACT-EU	PEE-GU-P1915500A-21-02 AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA	DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO	39.696,58



ID	Eje	Objetivo Específico	ELEMENTO POBLACIONAL Código Operación-Proyecto-Subproyecto	Descripción Operación	Descripción Proyecto	Beneficiario	IMPORTE OBJETO DE CONTROL (euros)
2324FSECM026	R	13i.3	R/13.1.3.1/2022/E0003-2022/E0003-2022/E0008-ASIR	Ciclos formativos Grado Superior- curso 2022/2023 - REACT-UE	IES LEONARDO DA VINCI	SECRETARÍA GENERALEDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES	111.294,55
2324FSECM027	R	13i.3	R/13.1.3.1/2022/E0003-2022/E0024-AF	Ciclos formativos Grado Superior- curso 2022/2023 - REACT-UE	IES MAESTRE DE CALATRAVA	SECRETARÍA GENERALEDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES	354.417,61
2324FSECM028	R	13i.3	R/13.1.3.1/2022/E0003-2022/E0048-EI	Ciclos formativos Grado Superior- curso 2022/2023 - REACT-UE	IES SAN ISIDRO	SECRETARÍA GENERALEDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES	186.787,80
2324FSECM029	R	13i.3	R/13.1.3.1/2022/E0003-2022/E0072-EAS	Ciclos formativos Grado Superior- curso 2022/2023 - REACT-UE	IES PUERTA DE CUARTOS	SECRETARÍA GENERALEDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES	75.124,22
2324FSECM030	R	13i.3	R/13.1.3.1/2022/E0003-2022/E0073-DAM	Ciclos formativos Grado Superior- curso 2022/2023 - REACT-UE	IES RIBERA DEL TAJO	SECRETARÍA GENERALEDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES	194.906,49

B. MUESTRA DE CANTIDADES NEGATIVAS.

ID	Eje	Objetivo Específico	ELEMENTO POBLACIONAL Código Operación-Proyecto-Subproyecto	Descripción Operación	Descripción Proyecto	Beneficiario	IMPORTE OBJETO DE CONTROL (euros)
-	-	-	-	-	-	-	-